

GENERAL PURCHASING TERMS AND CONDITIONS

SPQ-45000-A03-BCQA

1 Aplicabilidad

1.1 Las presentes Condiciones Generales de compra ("Condiciones Generales") se aplicarán a todas las compras de productos y servicios hechas por BIA ALAMBRES COSTA RICA S.A y/o las compañías controladas por la misma (el "Comprador") salvo especificación en contrario por escrito. Tendrán prioridad

sobre todas las condiciones de presupuesto, aceptación, compra y/o albaranes, conocimientos del Proveedor, sin excepción alguna, incluso si estipulan lo contrario. La aceptación del pedido por el Proveedor implicará automáticamente la aceptación de las Condiciones Generales, incluso pedidos de

seguimiento y renuncia a las condiciones propias del Proveedor.

1.2 Los artículos 1 a 16 ambos inclusive se aplicarán a la compra de productos y servicios. Los artículos 17 a 20, ambos inclusive, se aplicarán específicamente a productos; los artículos 21 a 23 ambos inclusive, se aplicarán específicamente a servicios. En caso de compras combinadas de

productos y servicios, los artículos 17 a 23, ambos inclusive, se aplicarán de manera cumulativa.

1.3 El Comprador quedará obligado solamente si el pedido de compra se hace por escrito. El contrato de compra ("Contrato") entrará en vigor el día en que el pedido sea aceptado por escrito por correo, fax o correo electrónico por el Proveedor, a menos que ya se hubiera celebrado un contrato

separado. En caso de que el Proveedor deje de confirmar un pedido dentro de los 5 (cinco) días hábiles, dicho pedido se considerará aceptado. El Proveedor no hará comentarios discrepantes en la aceptación del pedido, si no el Comprador tendrá el derecho de cancelar el pedido sin que el Proveedor

tenga derecho a una compensación. El Contrato constará del pedido, las condiciones específicas aprobadas por escrito por el Comprador y las presentes Condiciones Generales, con exclusión de cualesquier comentarios discrepantes en el formulario de aceptación salvo aprobación explícita por

escrito del Comprador.

2 Precio y pago

2.1 Los precios mencionados en el pedido son precios fijos. Las facturas se enviarán por duplicado a la dirección de facturación y de conformidad con instrucciones específicas mencionadas en el pedido o después. Todas las facturas mencionarán los números del pedido y albarán.

2.2 El pago no implicará de ninguna manera la aceptación o aprobación del Comprador de que los productos y/o servicios están conformes con las condiciones del Contrato y no implicarán de ninguna manera una renuncia a un derecho dimanante del Contrato o las Condiciones Generales. El

Proveedor no tendrá de ninguna manera el derecho de suspender o interrumpir las entregas o servicios en caso de pago tardío o incompleto en virtud de un acuerdo del Comprador.

2.3 El Comprador podrá compensar, sin avisar al Proveedor, cualesquiera importes adeudados por el Proveedor al Comprador en virtud de cualquier pedido o acuerdo o la cumplimentación o cumplimiento de los mismos, independientemente de que el Proveedor impugne dichos importes o no,

con cualesquiera importes adeudados por el Comprador al Proveedor, sin tener en cuenta los lugares de pago o moneda de los respectivos importes.

3 Trabajo realizado en las instalaciones del Comprador

Mientras esté en las instalaciones del Comprador, el Proveedor observará las reglas de la empresa, seguridad y otras aplicables a la organización del Comprador. En caso de trabajo contratado, el Proveedor también observará las condiciones generales del Comprador referentes a trabajo contratado,

cualquiera legislación relevante y cualesquiera instrucciones o directivas especificadas a su debido tiempo por el Comprador, particularmente con respecto a la entrega y almacenamiento de material y herramientas y acceso al terreno y los edificios. El Proveedor hará que sus subcontratistas (en la

medida en que se apruebe la subcontratación) cumplan lo establecido en el presente artículo. El trabajo se llevará a cabo durante las horas de trabajo aplicables salvo petición contraria del Comprador. El tiempo de viaje y espera no podrán cobrarse salvo pacto explícito en contrario por escrito.

4 Planificación de tiempo

La planificación de tiempo es esencial. El Proveedor garantiza tener capacidad de negocios suficiente para cumplir el Contrato a tiempo y de manera apropiada. Los productos se entregarán y los servicios se prestarán en el momento señalado en el pedido y dentro del período convenido por

las partes por escrito. Dicha fecha o dicho plazo serán imperativos y el Proveedor faltará a cumplir automáticamente si no observa dicha fecha o dicho plazo en cuyo caso el Comprador no estará obligado a constituir en mora al Proveedor. En dicho caso y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos y recursos disponibles en virtud de la Ley o del contrato para obtener una compensación entera por los gastos hechos y los daños sufridos, el Comprador tendrá el derecho de: (i) rechazar aquellas partes de los productos y/o servicios que hayan sido entregadas o prestadas tarde y (ii) después de un

período de gracia de una semana, notificar la exención de cualesquiera obligaciones ulteriores dimanantes del pedido relevante.

5 Transmisión - Subcontratación

El Proveedor no podrá transmitir el Contrato ni hacer que el pedido sea total o parcialmente cumplimentado por un tercero o terceros, sin el consentimiento explícito previo por escrito del Comprador.

6 Seguro - Responsabilidad

6.1 El Proveedor declara que tiene y mantendrá una cobertura de seguro adecuada y suficiente mientras para el tipo de negocios a que se dedica el Proveedor de conformidad con todos los reglamentos aplicables y conforme a las normas de una sociedad que desempeñe actividades semejantes,

mientras tenga cualquier obligación dimanante del contrato hacia el Comprador a sus expensas. Dichas pólizas de seguro darán cobertura, como mínimo, para la responsabilidad de todos riesgos, profesional, general y de productos. A primera petición del Comprador, el Proveedor proporcionará al

Comprador los certificados de seguro que prueben dicha cobertura dentro de un período de 30 (treinta) días siguientes a dicha petición. En caso de que deje de hacerlo, el Comprador tendrá el derecho de rescindir el contrato en aplicación de lo establecido en el artículo 12.1 que aparece a

continuación.

6.2 El Proveedor indemnizará y garantizará plenamente y sin reserva al Comprador de cualesquiera pérdidas, gastos, daños, expensas (incluidos los honorarios razonables de abogados), efectos perjudiciales que sufra el Comprador así como demandas entabladas por terceros con respecto a

cualquier pérdida o perjuicio a consecuencia de (i) de cualesquiera de los productos entregados y/o servicios prestados, (ii) retraso en la entrega, (iii) violación de cualquiera de las declaraciones del Proveedor prestadas en virtud del Contrato, (iv) negligencia o acto ilícito, (v) la infracción de

derechos (de propiedad intelectual) de terceros, (vi) violación de cualquier Ley, reglamento o decreto aplicable, o (vii) cualquier otra falta u omisión del Proveedor respecto al cumplimiento del Contrato.

6.3 Excepto en caso de mala intención por parte del Comprador, el Comprador no será responsable, incluso en caso de grave negligencia, de ninguna pérdida o perjuicio sufridos de esta manera por el Proveedor, su propiedad o sus trabajadores, o por terceros. El Proveedor garantizará al

Comprador de cualesquiera demandas entabladas en su contra por personas empleadas por ella o entabladas por terceros, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2, excepto en caso de mala intención del Comprador.

6.4 Los recursos que se mencionan en este contrato serán cumulativos y no impedirán ningún otro recurso a la disposición del Comprador en derecho o equidad.

7 Derechos de propiedad intelectual

7.1 A condición de que el Proveedor tenga permiso explícito por escrito del Comprador al respecto, el Proveedor podrá hacer uso de cualesquiera marcas de fábrica, logotipos y/o cualesquiera derechos de propiedad intelectual del Comprador. El Proveedor solamente utilizará dichos derechos

de propiedad intelectual de conformidad con las instrucciones del Comprador. El Proveedor no desvirtuará ni lesionará dichos derechos de propiedad intelectual. El Proveedor informará al Comprador inmediatamente de cualquier infracción o posible infracción de cualquiera de los derechos de propiedad intelectual.

7.2 Los derechos de propiedad intelectual, patentables o no, creados por el Proveedor o cualquiera de sus trabajadores durante el cumplimiento del contrato o a petición del Comprador, se transmitirán de manera irrevocable, inmediata y automáticamente al Comprador en el momento de la

creación de los mismos, y el Proveedor renunciará a todos los derechos morales relacionados. El Proveedor procurará que cualesquiera derechos de propiedad intelectual creados por sus trabajadores durante el cumplimiento del Contrato se transfieran al Proveedor. A su propia discreción, el

Comprador también podrá solicitar la protección de los derechos de propiedad intelectual creados por el Proveedor durante el cumplimiento del Contrato. Todos los dibujos, manuales, software y otros artículos a utilizar se proporcionarán al Comprador en el idioma del Comprador y se convertirá en

propiedad del Comprador sin ninguna compensación adicional.

7.3 El Proveedor garantizará que el uso de los productos entregados y/o servicios prestados no constituyan ninguna infracción de un derecho de un tercero correspondiente a la propiedad intelectual o industrial, y defenderá, indemnizará y garantizará al Comprador al respecto de cualesquiera

demandas de terceros.

8 Confidencialidad

8.1 Cualesquiera planos, dibujos, documentos y otra información proporcionados y suministrados por el Comprador y cubiertos por los derechos de propiedad intelectual del Comprador o no, serán propiedad del Comprador y no se comunicarán a terceros ni se utilizarán para otro objeto que

para el cumplimiento del Contrato y se devolverán a primera solicitud. El Proveedor verificará la exactitud y correlación de los documentos antes del cumplimiento del Contrato e informará al Comprador de cualesquiera desviaciones o faltas.

8.2 El Proveedor guardará secreto con respecto a cualquier cosa relacionada con el negocio del Comprador que llegue a su atención, excepto únicamente en caso de que el Proveedor esté legalmente obligado a hacer pública alguna información o la información sea de conocimiento público por

motivos no atribuibles al Proveedor. El Proveedor impondrá la misma obligación a trabajadores y/o terceros invitados a cumplir sus acuerdos de conformidad con los requisitos que se mencionan en el artículo 8. Salvo aprobación contraria por escrito del Comprador, el Proveedor no podrá hacer uso

del Comprador como referencia.

9 Código de conducta para proveedores

9.1 BIA ALAMBRES COSTA RICA S.A tiene un compromiso con la integridad y espera lo mismo de sus proveedores. El Proveedor debe comportarse de acuerdo con el Código de conducta para proveedores de BIA ALAMBRES COSTA RICA S.A, del cual se le ha proporcionado una copia. El Proveedor debe respetar todas las leyes referentes a

pagos impropios o ilegales y a regalos u obsequios. Asimismo, accede a no pagar o prometer pagar a ninguna persona con el fin de conseguir un negocio o de mantenerlo de manera ilegal o impropia

10 Datos personales

10.1 El Proveedor debe cumplir con las disposiciones de la legislación aplicable, tanto nacional como de la UE, incluido el Reglamento 2016/679 de la UE ("RGPD"). Se permite al Proveedor tratar datos de identificación de particulares ("Datos personales") recibidos del Comprador para fines

de gestión de clientes durante el período de su cooperación con el Comprador.

10.2 El Proveedor (1) tratará los Datos personales solo según instrucciones documentadas del Comprador, a no ser que deba hacerlo por requisitos de la legislación aplicable; (2) garantizará que todos aquellos que traten Datos personales tengan un compromiso de confidencialidad; (3)

implementará todas las medidas de seguridad técnicas, físicas y corporativas que se requieran para proteger los Datos personales frente a pérdida o destrucción accidental y frente a tratamiento ilegal ("Brecha de seguridad de los datos") y notificará al Comprador en 24 horas de cualquier Brecha

de seguridad de los datos; (4) respetará las condiciones del RGPD para emplear a un subcontratista que trate Datos personales; (5) a discreción del Comprador, borrará o devolverá los Datos personales al Comprador cuando los servicios terminen; (6) demostrará el cumplimiento de esta cláusula,

permitirá auditorías y colaborará en ellas; y (7) no transferirá Datos personales fuera del Espacio Económico Europeo y de Suiza sin el consentimiento por escrito del Comprador.

10.3 El Proveedor ayudará al Comprador (1) mediante medidas técnicas y corporativas apropiadas, para el cumplimiento de su obligación de responder a las peticiones de ejercer los derechos de la persona interesada; y (2) a garantizar el cumplimiento de las obligaciones referentes a la seguridad

del tratamiento de datos, a la notificación y comunicación de una Brecha de seguridad de los datos y a la evaluación del impacto de la Protección de datos.

11 Fuerza mayor

Fuerza mayor significará una evento imprevisto fuera del control razonable de las partes o cualquier acontecimiento previsible cuyas consecuencias no se puedan evitar razonablemente que se produzcan después de la aceptación del pedido y que impida el cumplimiento del Contrato, total o

parcialmente, por cualquiera de las partes. En caso de que un tercero deje de cumplir las obligaciones aceptadas por él hacia el Proveedor y deja de cumplir dichas obligaciones a su debido tiempo o de manera apropiada, no se considerará como fuerza mayor que afecte al Proveedor.

Fuerza mayor dará lugar a la suspensión de las obligaciones del Comprador y Proveedor dimanantes del Contrato por la duración del retraso causado por el evento de fuerza mayor y el período de cumplimiento se prorrogará automáticamente sin ninguna multa por un periodo igual. El Proveedor

informará al Comprador de la producción de un caso de fuerza mayor explicándole inmediatamente los motivos por teléfono o de otra manera y confirmado por escrito el día en que se produce e informará al Comprador de desarrollos ulteriores de la misma manera. Si deja de hacerlo, perderá el

derecho de invocar la producción del caso de fuerza mayor, sin perjuicio de las condiciones establecidas en el artículo 12 respectivamente. El Proveedor podrá hacer cualesquiera esfuerzos razonables para eliminar o, al menos, minimizar los efectos de dicha fuerza mayor.

12 Rescisión

12.1 El Comprador podrá rescindir el Contrato total o parcialmente mediante carta certificada, con efecto inmediato, por los siguientes motivos:

- a) si el Proveedor deja de cumplir sus obligaciones hacia el Comprador o deja de cumplirlas a su debido tiempo, completamente o de manera apropiada;
- b) si se declara la quiebra del Proveedor, si el Proveedor solicita la suspensión de pagos, es disuelto o parece ser insolvente de otra manera;
- c) si la fuerza mayor dura más de 1 (un) mes;
- d) si, con respecto al cumplimiento del Contrato o en cualquier otra relación, el Proveedor se comporta de tal manera que la confianza del Comprador en su relación quede totalmente perturbada y que no se pueda esperar razonablemente que continúe la relación.

Si el Contrato se rescinde por uno de los motivos antes citados, el Comprador no estará obligado a pagar una compensación de cualquier forma que sea. A menos que el contrato se rescinda a consecuencia de fuerza mayor, el Proveedor estará obligado a garantizar al Comprador de

cualquiera demandas entabladas por terceros a consecuencia de la rescisión. El Proveedor reembolsará inmediatamente los gastos ya hechos o sumas pagadas indebidamente por el Comprador, sin perjuicio del derecho del Comprador de reclamar una compensación completa.

12.2 El Comprador también podrá rescindir el Contrato para mayor comodidad en cualquier momento mediante carta certificada con respecto a 3 (tres) meses de preaviso a contar desde la fecha del matasellos. El Proveedor no tendrá ningún derecho de reclamar una compensación por la

rescisión en virtud del presente párrafo, a menos que el Proveedor informe al Comprador mediante carta certificada dentro de una semana siguiente a la entrega de la notificación de rescisión en que se pruebe que la producción ya había empezado antes del recibo de la notificación de rescisión. En

este último caso el Comprador tendrá el derecho de escoger entre recibir lo ya producido y compensar al Proveedor por los gastos ya hechos. En caso de prestación de servicios, no se adeudará ninguna otra compensación que el pago del trabajo ya realizado con exclusión de cualesquiera otros daños

tales como pérdida de beneficios o pérdida de volumen de negocios.

13 Inspección

El Comprador podrá hacer que se inspeccionen los productos a entregar o los servicios a prestar, y podrá entrar, al respecto, en las instalaciones donde se produzcan los productos o se presten los servicios previa notificación razonable por escrito.

14 Sin renuncia

Cualquier falta o retraso por el Comprador en el ejercicio de cualquier derecho dimanante del Contrato y/o las presentes Condiciones Generales, cualquier ejercicio individual o parcial de cualquier derecho dimanante del Contrato y/o las presentes Condiciones Generales o cualquier reacción parcial

o ausencia de reacción por parte del Comprador en caso de violación por el Proveedor de una o varias cláusulas del Contrato y/o las presentes Condiciones Generales, no surtirán efecto ni serán interpretados como una renuncia (explícita o implícita, total o parcial), ni impedirá cualquier ejercicio de

dichos derechos. Cualquier renuncia a un derecho por parte del Comprador deberá ser expresa y por escrito. En caso de que haya una renuncia expresa por escrito a un derecho por la Comprador a consecuencia de una falta específica por parte del Proveedor, dicha renuncia no podrá ser invocada por

el Proveedor a favor de una nueva falta, similar a la anterior, o a favor de cualquier otro tipo de falta.

15 Cláusulas inválidas

Cuando sea posible, las presentes Condiciones Generales serán interpretadas de una manera que sea válida y ejecutable en aplicación de la Ley aplicable. Sin embargo, si una o varias cláusulas son encontradas inválidas, ilegales o inejecutables, total o parcialmente, el resto de dicha cláusula y de las

presentes cláusulas generales seguirán plenamente en vigor y continuarán produciendo plenamente efectos como si dicha cláusula inválida, ilegal o inejecutable nunca hubiera sido incluida en las mismas. Por otra parte, en dicho caso, las partes rectificarán la(s) cláusula(s) inválida(s), ilegal(es) o

inejecutable(s) o cualquier parte de la(s) misma(s) y/o pactarán otra cláusula que refleje de la manera más estrecha que sea posible el objeto de la(s) cláusula(s) inválida(s), ilegal(es) o inejecutable(s).

16 Derecho aplicable y jurisdicción

16.1 Cualesquiera puntos, cuestiones y disputas que surjan del Contrato o que se relacionen con el mismo se regirán por el derecho belga y se interpretarán de conformidad con el mismo, o en caso de que ninguna de las partes sea persona jurídica belga, de conformidad con el derecho del país

donde esté establecido el domicilio social del Comprador con exclusión de cualquier conflicto de leyes, reglas o disposiciones que hagan que el derecho de otra jurisdicción sea aplicable.

16.2 Los juzgados y tribunales belgas o en caso de que ninguna de las partes contratantes sea persona jurídica belga, los juzgados y tribunales del lugar donde esté establecido el domicilio social del Comprador serán los únicos juzgados y tribunales competentes para cualesquiera disputas que

surjan de los contratos cubiertos por las presentes Condiciones Generales o que se relacionen con los mismos. Sin embargo, el Comprador se reserva el derecho de someter cualquier disputa a otro juzgado o tribunal competente. A primera solicitud del Comprador por escrito, el Proveedor

intervendrá voluntariamente y tomará partido por el Comprador en caso de que cualquier disputa relacionada con cualquier producto o servicio del Proveedor, sin tener en cuenta la jurisdicción al cual se someta la disputa.

COMPRA DE PRODUCTOS

Los artículos 17 a 20, ambos inclusive, serán aplicables en caso de entrega de mercancías. En caso de conflicto entre dichos artículos y otros artículos de las presentes Condiciones Generales, los artículos 17 a 20, ambos inclusive, prevalecerán en asuntos relacionados con la entrega de mercancías.

17 Entrega

17.1 Salvo pacto en contrario por escrito, la entrega deberá hacerse DDP (Delivery Duty Paid – Entregado en el destino convenido libre de derechos) (sin IVA), interpretada de conformidad con los términos de comercio internacional de la Cámara de Comercio Internacional ICC Incoterms en

vigor en el momento de la entrega, en los almacenes del Comprador o cualquier otro lugar señalado en el pedido y deberá ser acompañada de un albarán apropiado debidamente cumplimentado. A la entrega de los productos el Proveedor proporcionará gratis todos los documentos y manuales

relacionados con los productos requeridos por Ley o que se requieran para cumplir las leyes aduaneras, de marketing de productos, país de origen y otras leyes aplicables. La entrega de cantidades superiores o inferiores a las convenidas o entregas parciales estarán permitidas únicamente en caso de

aceptación explícita por escrito del Comprador.

17.2 El riesgo de pérdida o daños a los productos pasará del Proveedor a la Compradora en el momento de la aceptación de los mismos por el Comprador. La propiedad de los productos se transferirá en el momento de la entrega al Comprador.

17.3 En caso de que el montaje y/o instalación por el Proveedor vayan incluidos, dicho montaje y/o instalación se efectuarán de conformidad con el programa aprobada de antemano por el Comprador por escrito, y el Proveedor reportará frecuentemente sobre el progreso de los mismos.

18 Aceptación - Rechazo

18.1 La firma del albarán por el Comprador se aplicará solamente al número de bultos a que se refiere el albarán. El Comprador no estará obligado a efectuar controles de aceptación. La aceptación de los productos se efectuará solamente mediante la apropiación de los productos sin reserva.

Cualesquiera gastos originados por una entrega en una dirección equivocada serán pagaderos únicamente por el Proveedor, incluso en caso de entrega de los productos y firma del albarán por el Comprador.

18.2 En caso de que los productos sean rechazados total o parcialmente por el Comprador o por un agente autorizado, o si los productos no cumplen total o parcialmente lo establecido en el Contrato, el Proveedor remediará la falta de conformidad, a la sola discreción del Comprador para

asegurar la plena conformidad a la satisfacción del Comprador y/o entregará productos de sustitución que cumplan plenamente lo establecido en el Contrato y/o aceptará los productos entregados total o parcialmente con el correspondiente reembolso de las sumas ya pagadas y sin perjuicio de los

demás derechos del Comprador dimanantes del Contrato y/o las presentes Condiciones Generales. En caso de rechazo, el Comprador también podrá conseguir, a su sola discreción, mercancías de sustitución de un tercero y reclamar al Proveedor los gastos adicionales. En caso de rechazo, los

productos rechazados quedarán al riesgo del Proveedor. Los productos rechazados serán almacenados por el Comprador a riesgo y expensas del Proveedor, que recogerá los productos rechazados dentro de los 5 (cinco) días siguientes a dicho rechazo. La falta del Comprador de controlar los

productos y controlar debidamente los productos o notificar o notificar debidamente o a tiempo al Proveedor cualesquiera defectos respecto a cantidad, especificaciones o de otra manera, o a cualesquiera desviaciones de cantidad, no eximirá al Proveedor de ninguna de sus obligaciones dimanantes

de las presentes Condiciones Generales o la Ley aplicable

18.3 Hasta que se realicen la modificación o la nueva entrega antes mencionadas, el Comprador tendrá el derecho de suspender sus pagos, incluso si las facturas no son protestadas, y de compensar las pérdidas sufridas y gastos hechos, incluso si no se cumplen o no se cumplen íntegramente las

condiciones de compensación por operación de la Ley. Por otra parte, el Comprador tendrá el derecho de ser indemnizado por todos los gastos y pérdidas y rescindir el Contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 12.

19 Embalaje y transporte

Los productos a entregar se embalarán, se almacenarán y se transportarán de conformidad con todas las legislaciones y reglamentos nacionales e internacionales relevantes, y también estarán conformes con las especificaciones hechas al respecto por el Comprador en el pedido o, a falta de

tales especificaciones, con las especificaciones que normalmente se formulen con respecto a productos semejantes en la marcha normal de las cosas. El Proveedor aceptará gratis todo el embalaje devuelto por el Comprador a petición de éste.

20 Garantía - Calidad

20.1 Sin perjuicio de cualquier obligación legal más estricta u otra obligación, el Proveedor garantiza que todos los productos a entregar cumplen (i) con el Manual del Comprador de Requisitos del Proveedor, estén (ii) conformes con las especificaciones, características y requisitos convenidos

o, a falta de los mismos, con las especificaciones, características y requisitos usuales y los requisitos que se formulen con respecto a dichos productos en la marcha normal de las cosas (iii) de conformidad con todas las normas nacionales e internacionales y reglamentos aplicables en el momento de

la entrega (iv) libre de cualesquiera defectos de diseño, trabajo, materiales y método de montaje y (v) de conformidad con las leyes, reglas y reglamentos medioambientales y de seguridad. El Proveedor se informará de antemano sobre el uso y objeto de los productos y garantizará que los productos

sean plenamente apropiados para el determinado objeto proyectado. Los productos serán de buena calidad consistente en cualquier momento. Asimismo, el Proveedor garantizará al Comprador que los productos estén libres de derechos de retención, gravámenes y derechos de terceros. Cualquier

intento del Proveedor de limitar, rechazar o restringir cualquiera de las garantías antes citadas o cualquiera de los recursos del Comprador, será nulo y sin efecto sin el consentimiento previo y explícito del Comprador.

20.2 La garantía antes mencionada se prestará por un período de 12 (doce) meses siguientes a la entrega de los productos al Comprador, a menos que se pacte un período más largo por escrito. Respecto a maquinaria y equipo dicho período empezará cuando el Comprador confirme por escrito

que el montaje y/o instalación han sido llevados a cabo a su satisfacción en la medida en que dicho montaje y/o instalación vayan incluidos en la entrega. En caso de que el Comprador no compruebe dentro de dicho período que (ya) no se cumplen las especificaciones, el Proveedor entregará

inmediatamente gratis todas las piezas, material y trabajo necesarios para la reparación del defecto o el reemplazo del producto gratis sin perjuicio de cualesquiera otros derechos del Comprador dimanantes del Contrato. El vencimiento del período de garantía no limitará la responsabilidad de

defectos latentes por lo que al Proveedor se refiere.

20.3 El Comprador podrá hacer que se controlen los productos a entregar, independientemente de dónde se encuentren los productos, y al efecto podrá entrar en las instalaciones donde se encuentren los mismos.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los artículos 21 a 23, ambos inclusive, serán aplicables en caso de servicios prestados por el Proveedor. En caso de conflicto entre dichos artículos y otros artículos de las presentes Condiciones Generales, los artículos 21 a 23, ambos inclusive, prevalecerán en asuntos relacionados con la prestación

de servicios.

21 Prestación

21.1 El Proveedor estará obligado a prestar los servicios dentro del período convenido de conformidad con un programa aprobada por escrito por el Comprador. El exceso de dicho período de tiempo hará que el Proveedor incurra en mora sin que se requiera ninguna notificación. El Proveedor

estará obligado a informar al Comprador a tiempo del progreso o cualquier amenaza de exceso del límite de tiempo. Dicha notificación anticipada y la falta de reacción ante la misma por el Comprador no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en caso de un exceso real del límite de tiempo.

21.2 A sus expensas el Proveedor se encargará de la realización del trabajo y/o contratación de trabajadores, los permisos, exenciones, aprobaciones y decisiones que sean necesarios

21.3 Cuando al juicio del Proveedor las obras convenidas han sido acabadas, informará al Comprador de las mismas por escrito. Dentro de los 14 (catorce) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Comprador informará al Proveedor si acepta las obras realizadas o no. En caso de que

las rechace, el Comprador le informará por escrito acerca de las imperfecciones que le impidan aceptar las obras realizadas. La puesta en servicio de la obra por el Comprador no se considerará como la aceptación de la misma. Con la aceptación de la obra realizada no caducarán los derechos del

Comprador en materia de imperfecciones por el Proveedor, independientemente de que durante el plazo de aceptación se haya dado cuenta o razonablemente se haya podido dar cuenta de dichas imperfecciones y no las haya notificado al Proveedor.

22 Garantía

22.1 El Proveedor garantizará que disponga y siga disponiendo durante la vigencia del contrato de las habilidades, experiencia, licencias y permisos que se requieran para el debido cumplimiento del Contrato. El Proveedor se comprometerá a hacer solamente uso de los servicios de personal de

formación profesional y debidamente motivado, y que tenga las habilidades y pericia apropiadas para la prestación de los servicios. El Proveedor procurará que su personal actúe de manera responsable en cualesquiera circunstancias y que su conducta sea irreprochable. El personal del Proveedor

implicado en el cumplimiento del Contrato quedará en cualquier momento bajo la responsabilidad, dirección, autoridad y supervisión del Proveedor.

22.2 El Proveedor garantizará que (i) los servicios se presten de manera profesional y hábil, garanticen las mejores prácticas industriales, de conformidad con los niveles de servicio y especificaciones técnicas u otras y de plena conformidad con cualesquiera leyes y normas administrativas,

decretos y reglamentos, incluidos, sin restricción alguna, los relacionados con seguridad, medioambiente, higiene y materiales peligrosos y de conformidad con prácticas de cuidado y habilidad; (ii) los servicios estén libres de defectos respecto a materiales y/o defectos respecto a trabajo; (iii) los

servicios estén conformes con todas las leyes, reglamentos y códigos aplicables.

22.3 El Proveedor garantizará que se alcance el resultado proyectado y se cumplan los requisitos de los cuales el Proveedor ha sido informado por el Comprador. En caso de que las actividades laborales incluyan asesoramiento, el Proveedor garantizará que dicho asesoramiento sea relevante y

exacto y esté completo. Por otra parte, el Proveedor garantizará la aptitud y buena calidad de diseños, dibujos, directivas, materiales, etc. proporcionados por el Proveedor.

22.4 En caso de que cualesquiera servicios no cumplan las garantías antes citadas, el Comprador podrá, a su sola discreción, solamente a expensas del Proveedor, y sin perjuicio de sus demás derechos dimanantes del Contrato y/o las presentes Condiciones Generales: (a) rechazar dichos servicios

(b) requerir al Proveedor para que corrija sus servicios en la medida que sea necesario para que estén conformes con las garantías antes citadas, y consistentes con la programación del Comprador; (c) devolver dicho trabajo y recibir un reembolso íntegro del precio contractual; o (d) sin la

autorización previa del tribunal o juzgado, hacer o mandar hacer por un tercero a riesgo y expensas del Proveedor cualesquiera correcciones que se requieran para que dichos servicios cumplan las especificaciones y garantías. El Proveedor reembolsará al Comprador todos los gastos y expensas

hechos en relación con el incumplimiento de las garantías antes citadas (incluso transporte, almacenamiento, gastos administrativos y otros gastos accesorios del Comprador).

23 Cambios en el ámbito

El Comprador podrá cambiar en cualquier momento a su sola discreción el trabajo pedido en la medida en que lo confirme primero por escrito. El Proveedor deberá avisar al Comprador inmediatamente los efectos de dicho cambio respecto a calidad, cantidad, espacio de tiempo, seguridad,

factibilidad, riesgos, etc. del trabajo. En tal caso, la remuneración convenida se ajustará en proporción a las actividades de trabajo a desempeñar de manera adicional o menos. El Proveedor deberá efectuar los cambios pedidos inmediatamente y, pendientes las discusiones relativas al ajuste de

remuneración, no podrá suspender sus servicios. El Proveedor no podrá cambiar unilateralmente el ámbito del pedido.

24 Autenticidad

Únicamente la versión inglesa de los términos y condiciones generales de compra hace fe. La presente traducción es presentada únicamente con fines informativos.